



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 68

Jueves 23 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales. (Boletín Oficial del Estado del día 15 de Marzo de 1944).

En cumplimiento del artículo primero de la Ley de 10 de Noviembre de 1942, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 29 de Febrero próximo pasado, con arreglo a los antecedentes recibidos y sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por ocultación de plazas.

Esta Dirección General ha acordado:
1.º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Directores de las Bandas de Música que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Pueden acudir a este concurso, siempre que no tengan impedimento para ello; todos los Directores de Banda que figuran en el Escalafón definitivo del Cuerpo (publicado en el anexo a la Gaceta de Madrid de 18 de Diciembre de 1935) y los aprobados en las oposiciones de 1941 (relaciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado de los días 1 y 22 de Febrero de 1941).

Cada concursante tiene derecho a solicitar todas las plazas que desee, de cualquier clase, expresando (caso de ser varias) el orden de preferencia con que las pide.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en la Sección primera de esta Dirección General (Ministerio de la Gobernación, calle de Amador de los Ríos, número 5, planta tercera) instancia, ajustada al modelo número 1 que se inserta, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el momento de la presentación de la instancia abonará cada concursante, en concepto de derechos, veinticinco pesetas si pertenece a la primera categoría del Cuerpo, quince pesetas si pertenece a la segunda.

4.º A la instancia deberá acompañar cada concursante:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde lleve el interesado, residiendo con dos años de antelación por lo menos.

c) Declaración original de las circunstancias y méritos que reúne, ajustada al modelo número 2 que se inserta.

d) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten todas las circunstancias que el interesado haya hecho constar en la declaración: certificación de nacimiento, certificados de servicios de su depuración político-social (salvo que haya sido depurado por este Ministerio), testimonios notariales de

títulos, certificaciones académicas de estudios cursados, etc.

e) Tantas copias de la declaración original (modelo número 2) cuantas sean las vacantes que el concursante solicita; estas copias irán reintegradas únicamente con un timbre móvil de 0,25 pesetas.

5.º A la vista de los documentos originales aportados, este Centro visará y autorizará las copias de la declaración para su envío a informe de las respectivas Corporaciones. Por lo tanto, aquellos extremos que no esten fehacientemente acreditados serán tachados de la declaración; o si son fundamentales, podrán dar motivo a la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos, así como cualquier inexactitud que se observe.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada plaza los meritos relacionados en el apartado quinto de la Orden ministerial de 29 de Febrero último.

7.º La participación en el concurso supone la aceptación de la plaza para que pueda ser nombrado el concursante; por consiguiente, los nombrados cesarán en la plaza que vengán desempeñando y deberán tomar posesión de la que les sea adjudicada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos. La no toma de posesión dentro del indicado plazo supondrá la renuncia al cargo.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de Marzo de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Modelo núm. 1)

(Anverso)

Póliza
de
1,50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de (.....),
con domicilio en, provisto de cédula personal número, tarifa,
clase, expedida en el día de de 194..., con el
debido respeto y consideración, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado, y de acuerdo con lo exigido en la convocatoria, acompaña:

- a) Certificado de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
- c) Declaración original, ajustada al modelo número 2, expresando las circunstancias y méritos que concurren en el que suscribe.
- d) Los documentos que al respaldo relaciona, acreditativos de todos los extremos que constan en la declaración.
- e) copias de la declaración, para las vacantes que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digna tenerle por admitido al concurso, y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas que desea, por este orden:

Plaza	Provincia	Clase y sueldo
1. ^a	(.....)
2. ^a	(.....)
3. ^a	(.....)
4. ^a	(.....)
5. ^a	(.....)
6. ^a	(.....)
7. ^a	(.....)
8. ^a	(.....)
9. ^a	(.....)
10. ^a	(.....)

Gracia que espero alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1944.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- 1. Certificación de nacimiento.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

(Modelo núm. 2)

CATEGORÍA.....
 Escalafón: clase n.º.....
 Oposición 1941, n.º.....

En el original,
 póliza de 3,00
 pesetas
 —
 En las copias,
 móvil de 0,25

DECLARACIÓN ORIGINAL
 Copia para la vacante de:

 (Provincia)

DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA

- I. Datos personales:
 Nombre y apellidos
 Naturaleza (Provincia)
 Edad
- II. Situación actual como Director de Banda:
 y
 resultado de su depuración
- III. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales, y aptitud demostrada

- IV. Títulos o estudios de Conservatorio; diploma, recompensas y méritos profesionales en general
- V. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, excombatiente, excautivo, etc.):
 de de 1944.

Visado:
 El Jefe de Negociado,

PLAZAS	Clase y sueldo	PLAZAS	Clase y sueldo	PLAZAS	Clase y sueldo
Álava:		Cuenca:		Santa Cruz de Tenerife:	
Ayuntamiento de Vitoria	1. ^a 10.000	Ledaña	6. ^a 4.125	Orotava (La)	4. ^a 6.000
Laguardia	6. ^a 5.000	Quintanar del Rey	6. ^a 4.500	Silos (Los)	6. ^a 3.000
Albacete:		Granada:		Sevilla:	
Almansa	4. ^a 6.000	Gor	6. ^a 4.500	Ayuntamiento de Sevilla	1. ^a 12.000
Ayna	6. ^a 4.125	Loja	4. ^a 6.000	Constantina	4. ^a 6.000
Hellín	4. ^a 6.000	Guadalajara:		Tomares	6. ^a 3.000
Montealegre	6. ^a 4.000	Molina de Aragón	6. ^a 4.000	Teruel:	
Tobarra	5. ^a 5.898	Sigüenza	5. ^a 5.000	Mora de Rubielos	6. ^a 4.125
Villarrobledo	4. ^a 6.000	Guipúzcoa:		Toledo:	
Alicante:		Elgóibar	6. ^a 4.500	Consuegra	5. ^a 5.000
Ayuntamiento de Alicante	3. ^a 8.000	Motrico	6. ^a 3.000	Valencia:	
Elche	3. ^a 7.000	Oñate	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Valencia	1. ^a 10.000
Guardamar del Segura	6. ^a 4.000	Tolosa	4. ^a 6.000	Albaida	6. ^a 4.500
Javea	6. ^a 5.250	Zarauz	5. ^a 5.000	Alcira	4. ^a 6.000
Villena	4. ^a 6.500	Huelva:		Casino	6. ^a 4.125
Almería:		Banda Provincial del Asilo y Casa Cuna «José Antonio»	4. ^a 7.000	Chiva	6. ^a 4.875
Ayuntamiento de Almería	2. ^a 8.000	Jaén:		Navarrés	6. ^a 5.000
Huercal-Overa	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Jaén	3. ^a 7.000	Turis	6. ^a 4.500
Sorbas	6. ^a 2.000	Baeza	4. ^a 6.000	Valladolid:	
Vélez-Rubio	5. ^a 5.000	Bailén	4. ^a 6.000	Peñafiel	6. ^a 4.000
Ávila:		Huelma	5. ^a 5.500	Vizcaya:	
Ayuntamiento de Ávila	4. ^a 6.000	Martos	4. ^a 6.000	Guernica y Luno	5. ^a 5.000
Badajoz:		Mengíbar	6. ^a 5.250	San Salvador del Valle	5. ^a 5.000
Castuera	5. ^a 5.000	Peal de Becerro	5. ^a 6.250	Sopuerta	6. ^a 2.000
Jerez de los Caballeros	4. ^a 6.000	Pozo Alcón	6. ^a 5.000	Zaragoza:	
Villanueva de la Serena	5. ^a 5.000	Vilches	6. ^a 5.250	Ayuntamiento de Zaragoza	1. ^a 10.000
Barcelona:		Villanueva del Arzobispo	4. ^a 8.250	Sos del Rey Católico	6. ^a 3.750
Orquesta Ayuntamiento de Barcelona	E. 12.000	León:		Madrid, 13 de Marzo de 1944.—El di- rector general, Carlos Pinilla.	
Vich	4. ^a 6.000	Ayuntamiento de León	3. ^a 7.000	821	
Burgos:		La Bañeza	5. ^a 7.000	ANUNCIOS NO OFICIALES	
Quintanar de la Sierra	6. ^a 4.125	Logroño:		Comunidad de regantes del Canal del Duero	
Cáceres:		Ortigosa de Cameros	6. ^a 2.500	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas de esta Comunidad, he acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente a las doce de la mañana, la cual tendrá lugar en el salón de Actos del Frente de Juventudes, calle de Fran- cisco Zarandona, número 12, de esta ciudad.	
Ayuntamiento de Cáceres	3. ^a 7.000	Madrid:		La Junta se ocupará del siguiente orden del día:	
Alcántara	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Madrid	E. 15.000	1.º Examen y aprobación de la Me- moria correspondiente al año anterior, presentada por el Sindicato.	
Brozas	5. ^a 5.000	Colegio de San Fernando (provincial)	3. ^a 7.000	2.º Plan de ordenación de riegos pa- ra la próxima temporada.	
Castellón:		San Lorenzo del Escorial	5. ^a 5.000	3.º Examen y aprobación de las cuen- tas de gastos correspondientes al ejerci- cio de 1942-1943.	
Lucena del Cid	6. ^a 4.500	Málaga:		Tienen derecho a asistir, por sí o de- bidamente representados, todos los re- gantes del Canal del Duero, debiendo estar presentes la mayoría de los mismos para que tengan validez los acuerdos que puedan tomarse, conforme a lo dispues- to en el artículo 54 de las Ordenanzas.	
Moncófar	6. ^a 4.125	Antequera	4. ^a 7.500	Valladolid, 17 de Marzo de 1944.—El presidente, Pablo Martínez Méndez.	
Ciudad Real:		Estepona	5. ^a 5.000	416	
Banda Hogar Provincial	6. ^a 6.000	Murcia:		Imprenta de la Diputación provincial	
Alcázar de San Juan	4. ^a 6.000	Blanca	6. ^a 2.000		
Almagro	5. ^a 5.000	Cehegín	5. ^a 6.000		
Argamasilla de Alba	6. ^a 6.500	Lorca	4. ^a 6.000		
Daimiel	4. ^a 6.000	Moratalla	5. ^a 5.000		
Moral de Calatrava	5. ^a 5.000	Oviedo:			
Pedro Muñoz	5. ^a 5.000	Langreo	4. ^a 6.000		
Socuéllamos	5. ^a 6.000	Palencia:			
Solana (La)	5. ^a 5.000	Saldaña	6. ^a 3.750		
Córdoba:		Las Palmas:			
Ayuntamiento de Córdoba	1. ^a 10.000	Agate	6. ^a 5.250		
Aguilar de la Frontera	4. ^a 6.000	Gáldar	5. ^a 6.000		
Belalcázar	5. ^a 5.000	Pontevedra:			
Bujalance	4. ^a 6.000	Ayuntamiento de Ponte- vedra	4. ^a 6.000		
Castro del Río	4. ^a 6.500	Villagarcía de Arosa	4. ^a 6.000		
Fernán-Núñez	5. ^a 5.500				
Fuente Obejuna	4. ^a 6.000				
Lucena	4. ^a 7.200				
Pozoblanco	5. ^a 5.000				
Puente Genil	4. ^a 6.000				
La Coruña:					
Santiago de Compostela	3. ^a 7.000				